

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 107 -2018-SENAMHI/PREJ**

Lima, 24 SET. 2019

VISTO:

El Informe N° 107-2018/SENAMHI-OPP-UP de fecha 20 de setiembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2017/SENAMHI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 54 066 096,00 (Cincuenta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2018-SENAMHI/PREJ, se aprueba la desagregación de los límites de gasto, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 27 542 818,00 (Veintisiete Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 196-2018-EF, se autoriza entre otros, el incremento del límite de gasto en materia de bienes y servicios al Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios en S/ 493 284,00 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles) y Donaciones y Transferencias en S/ 542 660,00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del documento del visto, recomienda aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de los límites de gasto por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 30 018 014,00 (Treinta Millones Dieciocho Mil Catorce y 00/100 Soles);

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;



De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los límites de gasto, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 30 018 014,00 (Treinta Millones Dieciocho Mil Catorce y 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



ANEXO
LÍMITE DE GASTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORIA Y GENÉRICA DE GASTO

FF/CAT.GASTO/GEN.GASTO	RPE N° 170-2018/SENAMHI			INCREMENTO DE LÍMITE DE GASTO DS 196	INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN PIM	DS N° 196-2018-EF		
	PIM	LÍMITE DE GASTO	PÉRDIDA POR LG			PIM	LÍMITE DE GASTO	PÉRDIDA POR LG
1. RECURSOS ORDINARIOS	25 677 212,00	23 937 043,00	1 740 169,00			25 117 212,00	24 430 327,00	686 885,00
5. GASTOS CORRIENTES	25 677 212,00	23 937 043,00	1 740 169,00			25 117 212,00	24 430 327,00	686 885,00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	25 677 212,00	23 937 043,00	1 740 169,00	493 284,00	560 000,00	25 117 212,00	24 430 327,00	686 885,00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00			2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00
5. GASTOS CORRIENTES	2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00			2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00			2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 661 416,00	1 658 916,00	2 500,00			3 643 328,00	3 640 828,00	2 500,00
5. GASTOS CORRIENTES	1 661 416,00	1 658 916,00	2 500,00			3 643 328,00	3 640 828,00	2 500,00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	1 661 416,00	1 658 916,00	2 500,00	542 660,00	1 439 252,00	3 643 328,00	3 640 828,00	2 500,00
TOTAL	29 489 628,00	27 542 818,00	1 946 810,00	1 035 944,00	1 999 252,00	30 911 540,00	30 018 014,00	893 526,00



ANEXO
LÍMITE DE GASTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORIA Y GENÉRICA DE GASTO

FF/CAT.GASTO/GEN.GASTO	RPE N° 170-2018/SENAMHI			INCREMENTO DE LÍMITE DE GASTO DS 196	INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN PIM	DS N° 196-2018-EF		
	PIM	LÍMITE DE GASTO	PÉRDIDA POR LG			PIM	LÍMITE DE GASTO	PÉRDIDA POR LG
1. RECURSOS ORDINARIOS	25 677 212,00	23 937 043,00	1 740 169,00			25 117 212,00	24 430 327,00	686 885,00
5. GASTOS CORRIENTES	25 677 212,00	23 937 043,00	1 740 169,00			25 117 212,00	24 430 327,00	686 885,00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	25 677 212,00	23 937 043,00	1 740 169,00	493 284,00	560 000,00	25 117 212,00	24 430 327,00	686 885,00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00			2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00
5. GASTOS CORRIENTES	2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00			2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00			2 151 000,00	1 946 859,00	204 141,00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 661 416,00	1 658 916,00	2 500,00			3 643 328,00	3 640 828,00	2 500,00
5. GASTOS CORRIENTES	1 661 416,00	1 658 916,00	2 500,00			3 643 328,00	3 640 828,00	2 500,00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	1 661 416,00	1 658 916,00	2 500,00	542 660,00	1 439 252,00	3 643 328,00	3 640 828,00	2 500,00
TOTAL	29 489 628,00	27 542 818,00	1 946 810,00	1 035 944,00	1 999 252,00	30 911 540,00	30 018 014,00	893 526,00

